

Guía del Pueblo.

Non nobis solum nati sumus ... naturam debemus ducem sequi tum artibus, tum operâ tum facultatibus devincire hominum inter homines societatem.

No nacimos solo para nosotros. . . debemos seguir el ejemplo de la naturaleza. . . y estrechar la sociedad de los hombres con el ingenio con las obras y con todas nuestras facultades. Ciceron.

(Año 1.º) Setiembre 1.º de 1830. (Núm. 34.)

GOBIERNO GENERAL.

Primera secretaria de estado. = Departamento del exterior. = Sección 1.ª = Circular. = Ecsmo. Sr. = Por el parte oficial del prefecto de Tulancingo que inserta el registro de ayer se impondrá V. E. de que la ocurrencia que dió motivo para creer un desembarco de españoles entre los cabos Rojo y de Tamiagua no tubo otro origen que el haber saltado en tierra unos pescadores que se hallaban en la Isla de Lobos; y aunque por mi circular anterior sobre este particular tuve el honor de manifestar á V. E. el concepto que el supremo gobierno habia formado sobre la improbabilidad de dicho desembarco, S. E. el vice-presidente ha tenido la satisfaccion de verlo confirmado por el citado documento cuyo contenido se servirá V. E. publicar en el estado de su mando. = Dios y libertad. México 14 de agosto de 1830. = *Alomon.* = Ecsno. sr. gobernador del estado de Tamaulipas.

Primera secretaria de estado. = Departamento del interior. = Sección primera. = Circular. = Ecsmo. sr. = Los nuevos conatos de revolucion que se han descubierto en esta capital originados acaso de que los cómplices en las anteriores conspiraciones han temido ser descubiertos por los que se hayan presos y cuyas causas se están viendo en consejo de guerra, como de hecho lo han sido varios, unido á los incidentes de la causa de d. José Salgado, han dado motivo á porcion de temores y hablillas que se han esparcido en el público hasta llegar á decir que la guarnicion de la ciudadela se habia puesto en aptitud hostil esigiendo la deposicion de varios funcionarios; estas especies considerablemente abultadas podrán circularse en los estados; y con este motivo para que en el del mando de V. E. no sea esto ocasion de al-

guna inquietud, se ha servido disponer el ecsmo. sr. vice-presidente lo comunique á V. E. asegurándole que la tranquilidad no ha sido alterada para nada, ni hay el menor recelo de que lo sea, que los conspiradores han sido puestos en prision y serán juzgados conforme á las leyes, y que por grande que sea la indignacion que estos intentos no interrumpidos de los enemigos del órden para cebar sus venganzas y dar patulo á sus pasiones haya causado en los ánimos de los que desean ver asegurada definitivamente la paz sobre bases sólidas é inmutables, el vice-presidente confia que no saldrán nunca de los límites de la moderacion y de la justicia. Nada tiene de extraño que en el momento que los facciosos del sur han agotado infructuosamente todos los medios de la subversion y que por todas partes se ven batidos y perseguidos vigorosamente por las tropas leales á las armas de la república, se pronuevan nuevas inquietudes que son el último recurso de la desesperacion; todo será en vano y las eficaces medidas tomadas por el gobierno suplen ó asegurarán en breve la paz á la nacion turbada hoy por aquellos malos hombres que cada tanto tiempo se ocupan en fomentar las disensiones con diversos títulos y pretextos, y tales son los que han sido presos desde la noche anterior cuyos nombres adquirieron tan firme celebridad en los tristes acontecimientos de la accionada. Los hombres pacíficos podrán gozar de nuevo de la seguridad que el órden proporciona y la confianza que se restablecerá un impulso á las especulaciones interrumpidas á causa de las frecuentes maquinaciones de hombres que no sostienen una opinion ó un partido sino que quieren conservarse en la posesion de abusos y desordenes incompatibles con la pública prosperidad.

Digolo á V. E. de órden de S. E. el vice-



presidente para que con estos datos tranquilize la alarma, que la escageracion de las noticias que por este correo se comuniquen pudiera acaso causar.—Dios y libertad Méjico agosto 18 de 1830.—*Alaman*.—ecsmo. sr. gobernador del estado de las Tamaulipas.

ESTERIOR.

Puerto Principe (Haiti) 3 de mayo.—Al sr. editor del Courrier de los Estados-Unidos.—He leído en su número del 7 de abril último, que los conspiradores de la isla de Cuba para enarbolar el estandarte de la independencia aguardaban socorros de la república de Haití. Puedo anunciarle con toda seguridad que el gobierno haitiense no ha hecho ningun preparativo para proteger una revolucion en la Habana, y que tampoco ha tenido el menor proyecto de egecutar en el exterior ningun acto de hostilidad de esta naturaleza. Habiendo en un artículo particular de su constitucion renunciado solemnemente á las conquistas exteriores, ecepto en los casos de represalias y de legitima defenza, los haitienses se han mostrado constantemente fieles á sus juramentos, y han limitado toda su ambicion á conservar intacta la integridad de su territorio. Es verdad que se han enviado tropas hácia los diversos puntos de la parte oriental de la isla, á consecuencia de las amenazas que nos hizo un enviado español, con quien nos fué imposible lograr una composicion. Además conviene el confesar que si nos resulta la imprevista desgracia de ser molestados por una invasion estrangera en el goce de nuestra dulce paz, nuestra libertad y nuestros imprescriptibles derechos; la necesidad imperiosa de contener por la fuerza lo que esta atentara arrancarnos, nos podría en la triste obligacion de emplear todos los medios imaginables para perjudicar en todo lo posible á nuestros enemigos. Entonces sí que sin duda nos esforzaríamos en atacar sus establecimientos, en perseguir sus buques mercantes en todos los mares, en distribuir con profusion *las patentes de corso* y recibir en nuestros puertos todas las presas; en tanto que el sol y el clima abrasador de Haití combatiría de concierto con nosotros, y que nuestra pobreza no ofrecería á nuestros agresores mas que la soledad y corrompidas aguas en costas áridas y mal sanas.

Nosotros poseemos ciudades; pero tenemos toda clase de razones poderosas para mirarlas con mil veces menos interes que los rusos á su antigua y poderosa ciudad de Moscow. Somos semiescitas, y podemos muy bien vivir bajo tiendas de campaña, siempre que nos acompañe nuestra cara independencia.

Tales son, sr. editor, las pequeñas aclaraciones que me ocurre dirigir á V., rogándole las inserte en su interesante gaceta; y le aseguro que no será desaprobado de mis conciudadanos. Tambien creo poder añadir que sabemos conciliarnos con todo el mundo, respetando á aquellos que nos respetan, siendo indiferentes con los indiferentes, pagando con igual proporcion de desprecio á aquellos que nos desprecian, y en asuntos de amistad somos tan ardientes como nuestro clima.

Tengo el honor de ser con la mayor consideracion.*** (*El constitucional*.)

INTERIOR.

Estracto de una carta de un individuo residente en Tejas á otro de Nashville, fecha en la colonia de Austin á 17 de diciembre de 1829.

Tejas se halla en el dia en una condicion próspera. La emigracion que ha llegado este ha escedido á la de los años pasados, y actualmente el camino está lleno de viajeros. Concurrén igualmente á la colonia muchos especuladores de los estados-unidos. *En la expectativa de que este pais va á caer en manos de los estados-unidos*, las tierras van subiendo de precio. En el dia puede venderse de dos hasta cinco pesos cada *acre*, y muchos de los compradores pueden emplear un capital considerable. Una expedicion reciente contra los indios Wakes ha sido causa de que háyamos explorado una parte de las tierras concedidas, que aun eran poco conocidas (tierras concedidas á Lefwich.) Las tropas marcharon por la cordillera que divide á Brazos del Colorado y subieron 250 millas mas arriba del camino de San Antonio. Lo menos veinte personas fidedignas me han asegurado que anduvieron por bosques feracisimos y abundantes de piedra caliza y de manantiales. La mitad de la gente de la expedicion se hubiera pasado de esta colonia á aquellas tierras altas, si pudieran asegurarlas. Han enamorado á todos los bosques y los valles abundantes de canteras y manantiales. El hecho es que en la concesion de Lefwich hay diez veces mas tierras buenas que lo que se había imaginado hasta este verano. En ningun pais meridional se encuentran tierras tan abundantes de bosques y manantiales. La cordillera, que divide las aguas de los brazos de las del Colorado, está á dos millas de este último rio. Una legua de estas tierras vale en el dia 3,000 sueldos.

Tejas 13 de marzo de 1830.—Desde el establecimiento de la colonia de Austin en los deciertos de Tejas, la emigracion nunca ha sido tan numerosa como este año. No podemos dar un estado esacto de las familias llegadas desde 1.º de diciembre último; pero



no tenemos duda de que llegan á mil almas. Segun anuncio oficial sabemos que el general Terán debe venir á esta provincia con una fuerza de 2,100 hombres para proteger á los habitantes contra las incursiones de los indios." (*El constitucional.*)

El supremo gobierno acaba de recibir por extraordinario comunicaciones de Acapulco. El sr. Bravo confirma cuantas noticias relativas á aquellos puntos, se dieron en el número de ante ayer.—Desde esta capital, al paso del apagayo se transita con perfecta seguridad; de allí á Acapulco hay dos partidas de seis hombres, resto de las gabillas dispersas.—Los habitantes de dos-caminos, se han armado voluntariamente y atrincherado su pueblo para librarse de los bandidos.—Los vecinos de aquellas inmediaciones y de las de Chilpancingo, tambien se han armado con el objeto de recobrar los ganados y granos que los facciosos, la han robado, pues como hemos dicho han devastado aquel país, en el tiempo que allí han recidido.

Codillos no cuenta en la aguililla mas que con 20 hombres armados.—Se han instalado ya las nuevas legislaturas de Michuacan y de S. Luis.

Se ha preso anoche al teniente coronel Reyes Veramendi, por resultarle complicidad con los conspiradores

Por las noticias oficiales que ha recibido el supremo gobierno, se sabe que el emperador del Brasil ha reconocido la independencia de Méjico, y segun se espresa, recibirá con placer á la persona que se envíe á celebrar tratados de amistad, navegacion y comercio: estando pronto á enviar un cónsul-general para la república.

Ha llegado el paquete inglés, y trae la noticia de la muerte del rey de Inglaterra Jorge IV.

La corbeta de guerra Morelos salió el 5 del corriente de San Blas para Acapulco aporada de todo, para obrar desde aquel puerto en los puntos de la costa donde convenga.

La legislatura de Occidente sufragó para la vacante de la suprema corte de justicia á favor del sr. d. Jacodo Villaurrutia, quien tiene ya diez votos, por dos que se dieron al sr. d. José Dominguez y uno al sr. d. Juan de Dios Rodriguez. No se sabe si votó ó no la legislatura de Coahuila y Tejas, y en los estados de Michoacán, Chiapas, Yucatán, Chihuahua y Tabasco no estaban reunidas las legislaturas el día asignado para la eleccion.

Aunque ayer se dijo que el sr. d. Antonio Garcia quedaba en Jiquilpam, habiendo dejado en la comandancia de Guanajuato al sr. Marmolejo, por las noticias posteriores se sa-

be que esa medida no ha llegado á tener efecto por ser ya innecesaria, y el sr. Garcia queda en la misma comandancia.

Restablecido de sus males el sr. Otero, sigue en la de Michoacán.—Anoche y ayer se han hecho algunas prisiones en sugetos que intentaban nueva revolucion, y todos á escepcion del coronel Avila son de lo mas señalados en los sucesos de la Acordada.

(*Registro Oficial.*)

VARIETADES.

ARTES.—MODQ. DE GRABAR EL VIDRIO.

Despues de bien limpio el vidrio esferico ó plano que se quiere grabar, se cubre por todas partes del barniz duro de los grabadores, ó de cera correosa. Estando seco, se dibuja sobre la superficie el asunto que se desea con un instrumento bien agudo y apropósito, del mismo modo que en el grabado ordinario, y de forma que quede bien señalado y limpio hasta que se vea perfectamente la luz del lado opuesto. Dispuesto todo así, se pone en una vasija de plomo, de fondo plano y poca elevacion, una parte de *spath-fluor* (fluato de cal) pulverizado y dos partes de ácido sulfúrico. Se coloca sobre la mezcla la pieza de vidrio, vuelto el grabado hácia la mezcla, á distancia proporcionada para que reciba los vapores blancos, que suben de ella tan luego como se le aplique debajo de la vasija una lámpara encendida durante algunos minutos, ó el tiempo necesario hasta que se desprendan en abundancia los humos blancos ó el *gas ácido fluórico*: lo que se opera en ocho ó diez minutos. El barniz ó la cera se quita despues fácilmente por medio del aceite de trementina. Del mismo modo se despojan los cristales de su barniz natural y pierden la transparencia para varios usos.

Ciudad-Victoria 1.º de Setiembre.

Se dice, que el rey de España reconocerá la independencia de méjico con algunas condiciones, que son de su agrado; pero que jamás deberá admitir la nacion mejicana, por que no solo la envilecerían, sino que volviera á estar en dependencia, tanto mas degradante, que la primera, cuanto está ahora en mas aptitud de resistir los ataques de la legitimidad. Los mejicanos del siglo diez, y seis pudieron entrar en convenios de la naturaleza, que se proponen: mas los del siglo 19. conocen demasiado sus derechos, y á los que los oprimieron para que vuelvan á doblar la rodilla ante el tirano. Ni las promesas, ni los amagos harán sucumbir á los



méjicanos, pues la España empobrecida à fuerza de su mala administracion, de gastos inútiles y guerra interior nada tiene, que dar, ni aqui necesitamos sus obsequios, y aquella misma nacion debilitada, y atento su gobierno à su propia conservacion no podrá dirigir contra nosotros de luego fuerzas muy considerables, y aun cuando se verificara, ya no los tememos, por que la esperiencia probó, que son vencibles, y que el Leon de castilla ha sido batido, y pisado por la águila de méjico. Si el rey de España atendiera, como debe ser, à los intereses de su nacion, reconoceria nuestra independenciam, de lo que sus subditos sacarian sin duda ventajas, que refúyeran en el engrandecimiento del trono. Pero insistiéndolo temerariamente en la reconquista perjudica à los españoles, sus tentativas acabaran de arruinar aquella nacion miserable, y nosotros nos reirémos de sus fanfarronadas.

En el estado hay muchos terrenos sin aplicarse à dominio particular, y algunos individuos han ocupado los que han querido, y no solo se han aprovechado de ellos para beneficiarlos por sí mismos, ù ocuparlos con sus bienes, sino que dieron parte en arrendamiento, y han percibido los dineros de el, y muy tranquilos se los han embolsado. Nadie creera, que los terrenos que no son suyos puede arrendarlos, y al obrar de ese modo no es creible que se obrase de buena fé, ni que se dejara de conocer que las percepciones, ò cobros, que hicieron no les pertenecen, y deben devolverlas al estado, que ha sido perjudicado, dejando de entrar à sus cajas lo que legitimamente le toca. Estas, y otras consideraciones tuvo presentes el gobierno, y en fuerza de ellas mandó, que se presentaran los poseedores de terrenos, y ante el comisionado, que nombró escribiesen los títulos de propiedad de los terrenos, que ocupan. Fue llevada esta medida à la honorable legislatura para que se sirviera aprobar la asignacion, que se hizo de salarios al comisionado, y se aprobó todo. No dudamos asegurar, que esta providencia del gobierno va à producir considerables sumas al erario, y à mas se saca la ventaja de que las propiedades se repartan: que los criadores adquieran terrenos propios, circunstancias, que los hara emprender trabajos, seguros de que no están ya espuestos à ser lanzados de su posesion.

En el debate se suscitaron argumentos pretendiendo probar, que con aquella providencia

se atacaban las propiedades, y eso es una equivocacion, por que el estado tiene el señorío de los terrenos, y los dá en propiedad, y de consiguiendo el poseedor debe probar, que el estado se desprendió del derecho, y se lo traspasó. El estado no puede, ni debe probar, que son suyos los terrenos, por que es una prueba negativa: el particular tiene necesidad de evidenciar que es señor, y eso se hace, escribiendo los títulos de adquisicion. Si no fuera licito precisar à esa prueba al poseedor, cualquiera ocuparia terrenos del estado, y jamàs se le podrian quitar, por que el estado no pudiera producir documentos de su dominio, como que no se le dan títulos de adquisicion. Fuera por demas otorgar al que adquiere terrenos documento, que justifique la legitimidad de la adquisicion; pues le bastaba ser poseedor para no ser turbado, ni citado en juicio. Es pues inconcuso, que el estado puede hacer, que los poseedores de terrenos manifiesten los títulos, en que funden su derecho, mucho mas en Tamaulipas, donde no se ha observado la formalidad prevenida de amohonar con señales distinguibles los límites de las propiedades, lo que motiva, que cada uno ocupe lo que le parece, y que cite, como lindero el punto, que le acomoda, de forma, que aun cuando haiga terrenos sobrantes, no se puede saber, sino tirando las medidas, y reconociendo lo adjudicado à los particulares. Todo esto justifica la providencia del gobierno y la aprobacion de la honorable legislatura, que se penetró de lo justo, y necesario que fué, y de los buenos resultados, que debe producir así al erario, como à los particulares, que se les facilita un medio de evitar despues litigios sobre límites, y propiedad, que son frecuentes.

Celia; pues has sabido
Lo que pasa en mi pecho
Es justo que tu digas
Si sientes ese afecto.
De mi fé, y mi constancia
No dudes un momento,
Y de que tu sola eres
Quien causa mis desvelos.
Te pido por tus ojos,
Que rompiendo el silencio
Hagas, que un desgraciado
Ya de hoy deje de serlo.

Imprenta del Estado de Tamaulipas, dirigida por Juan Antonio Aguirre.

